RESOLUCION G.A.P. Nº 2439/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 17/2022 "CONSTRUCCION DE PABELLON DE SALUD MENTAL EN EL HOSPITAL DISTRITAL DE MINGA GUAZU – PLURIANUAL 2023. ID. Nº 419879".-

Ciudad del Este, 10 de Noviembre de 2022

VISTO: El Memorando de la Unidad Operativa de Contrataciones remitiendo el pliego de bases y condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Oferta Nº 17/2022 **"CONSTRUCCION DE PABELLON DE SALUD MENTAL EN EL HOSPITAL DISTRITAL DE MINGA GUAZU – PLURIANUAL 2023"** solicitando su aprobación y la pertinente autorización para iniciar los trámites del proceso de contratación y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, en cumplimiento al Art. 9º del Decreto N° 2992/19 "que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas", la Secretaria de Obras, remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA 17/2022 – PAC Nº 419879, convocado para la ejecución de "CONSTRUCCION DE PABELLON DE SALUD MENTAL EN EL HOSPITAL DISTRITAL DE MINGA GUAZU – PLURIANUAL 2023 - ID. Nº 419879.**

Que, que por Resolución Nº 2.090/2022 de fecha 30 septiembre se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC realice los trámites necesarios para dicho llamado y que por Resolución Nº 2.091/2022 G.A.P. de fecha 30 de septiembre de 2022, se CONFORMA el Comité de Evaluación de Ofertas.

Que, en fecha 25 de Octubre del 2022, siendo las 13:30 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA 17/2022 "CONSTRUCCION DE PABELLON DE SALUD MENTAL EN EL HOSPITAL DISTRITAL DE MINGA GUAZU – PLURIANUAL 2023"**

Que, El Comité de Evaluación, integrado por Abg. Juan Carlos Pinazo, Jefe de Gabinete, Lic. Jorge Allende, de la Secretaria de Salud, y por el Secretario del área afectada en el presente caso, el Secretario de Obras Lic. Clides Mereles, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan *según Acta la participación de la siguiente firma:*

Ofertas presentadas	Precio total – IVA Incluido.
S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP.EXP. S.A.	733.278.115
ALMEGA CIA DE DIEGO ARMANDO MERCADO BRITEZ	733.353.750
JAM CONSTRUCCIONES DE ALICIA MEDINA	733.278.115

Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VII – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 – De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones.-

Que, a los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. **No es aplicado dicho criterio, teniendo en cuenta que la firma JAM CONSTRUCCIONES DE ALICIA MEDINA, con RUC Nº 3512939-5, y ALMEGA CIA DE DIEGO ARMANDO MERCADO BRITEZ con RUC Nº3858240-6, presentan el Certificado de Origen Nacional para el presente llamado. La empresa S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP.EXP. S.A., con RUC Nº 80053392-5, no presenta el Certificado de Origen Nacional por ende el Comité a fin de constatar si la misma posee dicho documento ha ingresado a la plataforma del MIC y se comprueba que no posee el Certificado de Origen Nacional, por lo que se aplica el 40% sobre su oferta, conforme al presente criterio:**

Empresa	Monto Ofertado	Margen de Preferencia Nacional	Monto con el margen de PN.
S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP.EXP. S.A., con RUC Nº 80053392-5	733.278.115	40%	1.026.589.361

Cabe mencionar que la empresa S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP.EXP. S.A., con RUC Nº 80053392-5, pasa a competir en precios con el monto aplicado en el Margen de Preferencia Nacional, 40%, en caso de que sea la empresa seleccionada en precio la misma será adjudicada con el monto ofertado inicialmente con su oferta.

Dr. Roberto L. González Vaesken
Gobernador de Alto Paraná

Que, siguiendo con el análisis, el Comité de Evaluación de Ofertas, procede a evaluar a la única oferta que sigue en competencia, ya que la misma cumple con la documentación básica de carácter sustancial. El detalle de la oferta presentada, se encuentra consignadas en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), la misma forma parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

Ofertas Presentadas	Precio total – IVA Incluido
S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP.EXP. S.A.	1.026.589.361. MPN
ALMEGA CIA DE DIEGO ARMANDO MERCADO BRITEZ	733.353.750
JAM CONSTRUCCIONES DE ALICIA MEDINA	733.278.115

De acuerdo al cuadro precedente, se selecciona a la firma **JAM CONSTRUCCIONES DE ALICIA MEDINA, con RUC Nº 3512939-5** por ser la oferta más ventajosa en precio, la misma se ajusta al precio referencial para el presente llamado, conforme al Reporte del llamado y a lo que establece **art. 65º Decreto Nº 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".**

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal y técnico exigido en el **PBC**, la firma seleccionada, ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además el precio cotizado en los Ítems seleccionados por dichas empresas se enmarcan dentro de la disponibilidad Presupuestaria, de esa forma esta Institución se encuentra salvaguardando los intereses del Estado, en virtud al Art. 61, 63 y 65 del Dto. N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR a la firma **JAM CONSTRUCCIONES DE ALICIA MEDINA, con RUC Nº 3512939-5,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Concurso de Ofertas Nº 17/2.022 – PAC Nº 419879, convocado para la ejecución de "CONSTRUCCION DE PABELLON DE SALUD MENTAL EN EL HOSPITAL DISTRITAL DE MINGA GUAZU – PLURIANUAL 2023 - ID. Nº 419879.",** ***por la suma de Gs.*** **733.278.115 (Guaraníes Setecientos treinta y tres millones, doscientos setenta y ocho mil, ciento quince) – IVA incluido** ***conforme al siguiente detalle:***

EMPRESA:	Obra:	CIUDAD	MONTO TOTAL OFERTADO
JAM CONSTRUCCIONES	"CONSTRUCCION DE PABELLON DE SALUD MENTAL EN EL HOSPITAL–	DISTRITO DE MINGA GUAZU	733.278.115

Art. 2º.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro **Rubro 521 (F.F.30. OF.08)**, del Presupuesto General de la Gobernación en su caso, para el ejercicio **2.022**. ***La validez de la contratación correspondiente al siguiente periodo fiscal estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2023.-***

Art. 3º.- ENCOMENDAR posteriormente a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. Nº 2992/2019 en el Art. 07º - Inc. i)** y recepcionar los documentos del adjudicado que deberá presentar al momento de la firma del contrato.

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Prof. Abg. Roberto Pérez González
Secretario General

Prof. Dr. Roberto González Vaesken
Gobernador Del Alto Paraná